

0245

002178

20 AGO. 1985

Por la cual se autoriza la segregación y se reconoce Personería Jurídica a la Junta de Acción Comunal Sector Bajo de la Vereda "Los Sauces", municipio de Fusagasugá, departamento de Cundinamarca.

LA SECRETARIA GENERAL DEL MINISTERIO DE GOBIERNO, en uso de las facultades legales conferidas en virtud de la Resolución número 0155 del 18 de febrero de 1985, que concedió vigencia a la Resolución número 0749 de 1981, y

CONSIDERANDO :

Que por Resolución número 003105 del 6 de octubre de 1977, este Ministerio concedió Personería Jurídica a la Junta de Acción Comunal vereda "Los Sauces", municipio de Fusagasugá, departamento de Cundinamarca.

Que un número de habitantes no inferior al requerido para la constitución de una Junta, del Sector Bajo de la mencionada vereda, decidieron crear su propio organismo comunal con el fin de satisfacer sus propias necesidades, debido a la dificultad que para ella tiene la junta ya constituida en razón a la extensión del territorio.

Que el Técnico Administrativo para el departamento de Cundinamarca, con ceptúa favorablemente sobre la solicitud de segregación. Teniendo en cuenta que reúne los requisitos exigidos en el Artículo 11 de la Resolución 0749 de 1981.

Que el señor Hipano Gómez Trujillo en su calidad de Presidente de la Junta de Acción Comunal, Sector Bajo de la Vereda "Los Sauces", quien se identifica con cédula de ciudadanía número 17'111,334 de Bogotá, presentó ante este Ministerio la documentación correspondiente para la obtención de la Personería Jurídica.

RESUELVE:

ARTICULO 1o.- Autorizar la segregación y reconocer Personería Jurídica a la Junta de Acción Comunal Sector Bajo de la Vereda "Los Sauces", municipio de Fusagasugá, departamento de Cundinamarca.

ARTICULO 2o.- Señalar el radio de acción del organismo comunal reconocido mediante esta providencia, el cual quedará así:

ORIENTE: Con la boca toma de agua municipal, la vereda "Los Sauces", y la Vereda "Betel".

OCCIDENTE: Con la carrera 6

....

Continuación de la Resolución "Por la cual se autoriza la segregación y se reconoce Persona Jurídica a la Junta de Acción Comunal Sector Bajo de la Vereda "Los Sauces", municipio de Fusagasugá, departamento de Cundinamarca".

NORTE: Con la vereda Coburgo y la quebrada el arrasadero
SUR: Con el barrio Balmoral Alto, Fusacaton y Fable Bello.

ARTICULO 3o.- La Junta de Acción Comunal vereda "Los Sauces", del municipio de Fusagasugá, seguirá con el mismo radio de acción, exceptuando el que corresponde a la entidad que por esta se crea.

ARTICULO 4o.- Aprobar los Estatutos de la Junta de Acción Comunal Sector Bajo de la Vereda "Los Sauces".

ARTICULO 5o.- Reconocer como representante legal del Organismo Comunal del Sector Bajo, de la Vereda "Los Sauces", al presidente de la misma.

ARTICULO 6o.- Inscribir la Junta de Acción Comunal del Sector Bajo de la Vereda "Los Sauces", municipio de Fusagasugá, departamento de Cundinamarca, en los libros que al respecto lleva la Sección de Asistencia Legal, de la Dirección General de Integración y Desarrollo de la Comunidad del Ministerio de Gobierno.

ARTICULO 7o. La presente Resolución debe ser publicada en el Diario Oficial y solo surtirá efectos quince (15) días después de su publicación. (Art. 4o. Decreto 1326 de 1922).

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE
 Dado en Bogotá, D.C., a los 20 de Agosto de 1985



Mr. PEDRO MOSQUERA DE AFANADOR
 Secretario General.



EDUARDO PEREIRA ARONTI
 Jefe Asistencia Legal.



CLARA TERESA CARDENAS DE ARBELAEZ
 Directora General de Integración y Desarrollo de la Comunidad.

MINISTERIO DE GOBIERNO Y SERVICIOS SOCIALES
 Bogotá 20 AGO. 1985
 ES TEL. COPA AL CARBON DE SU ORIGINAL

NG/Idc.- 1o.-VIII-85